



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 258 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS: El Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/ARB, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1293-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 174-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC (por sus siglas en inglés), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que se ocupa de asuntos relacionados con los intercambios comerciales entre las economías miembro; como mecanismo de cooperación y concertación económica, se orienta a la promoción, liberalización y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, asimismo, uno de los mecanismos de cooperación son los denominados “Grupos de Trabajo” temáticos, entre los cuales, desde el 2012 se encuentra al Partenariado de Política para Ciencia, Tecnología e Innovación – PPSTI (por sus siglas en inglés), siendo CONCYTEC parte del mismo y la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales el punto focal para canalizar las diversas actividades resultantes de los proyectos del PPSTI o de otros grupos de trabajo de APEC;

Que, mediante Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/ARB, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica señala que a través de correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2018, la Directora de Programas de la Secretaría de APEC, invita al CONCYTEC a participar en el Taller denominado “Workshop on high growth innovative firms acceleration”, que se realizará del 19 al 21 de



diciembre de 2018, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, precisando que el mencionado evento es organizado y cuenta con financiamiento de APEC, quien asumirá los gastos de viaje del representante del CONCYTEC;

Que, el citado documento señala además que: i) La Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, previa coordinación con la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, designan al servidor Aldo Aldrei Ruiz Bustos, como representante del CONCYTEC para asistir al Taller ya mencionado; ii) El evento tiene como objetivo promover el desarrollo de programas de soporte a empresas innovadoras de alto crecimiento en las economías de APEC; y, iii) Si bien el taller tiene un itinerario de tres días de actividades (del 19 al 21 de diciembre de 2018), la comisión se realizará del 16 al 23 de diciembre de 2018, esto conforme a su itinerario de viaje;

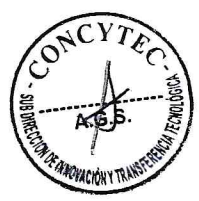
Que, respecto a los objetivos de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/ARB indica que:

i) Se compartirá experiencias de los programas y políticas que se han ejecutado, de apoyo a empresas innovadoras de alto crecimiento a nivel nacional, permitiendo que nuestra participación haga más efectivo los esfuerzos de la SDIIT (Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica), para impulsar el emprendimiento y la innovación tecnológica; ii) Permitirá conocer y absorber los conocimientos de cómo gestionan las economías APEC, el tema de programas de soporte para emprendimientos de base tecnológica en el Sistema Nacional de Innovación Peruano; iii) Permitirá crear redes de colaboración con economías APEC e instituciones que tengan los mismos objetivos de la SDITT, con la finalidad de que en un mediano plazo se pueda transferir conocimientos para el beneficio del ecosistema peruano de innovación; iv) Se podrá presentar la experiencia de CONCYTEC, en innovación y emprendimiento tecnológico, así como presentar a las economías de APEC, el evento de la semana de la innovación a realizarse el año 2019, para conseguir posibles aliados interesados en participar en el mencionado evento y los siguientes; y, v) Permitirá continuar posicionando al CONCYTEC, con el objetivo de poder obtener la presidencia del Grupo de trabajo PPSTI, para el año 2019 en Santiago de Chile;

Que, respecto a la importancia de la participación del CONCYTEC en el mencionado evento, el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/ARB señala que:

i) La participación del CONCYTEC en las actividades del Grupo de trabajo PPSTI de APEC se considera estratégica, en el marco del posicionamiento institucional internacional, tomando en cuenta la envergadura de APEC y el nivel de compromiso y representación que las instituciones de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) de las economías tienen; y, ii) Esta experiencia representa una plataforma que facilita la vinculación y el fortalecimiento de lazos de cooperación internacional con instituciones pares, lo cual coadyuvará a cumplir la función del CONCYTEC como órgano rector encargado de implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Aldo Aldrei Ruiz Bustos, Analista en Empresas de base Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/ARB, elaborado por la Sub Dirección de Innovación y





Transferencia Tecnológica, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por APEC, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 174-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, emite opinión legal favorable, señalando que procede emitir la presente Resolución, a fin de autorizar el viaje del servidor Aldo Aldrei Ruiz Bustos, para participar en el Taller denominado "Workshop on high growth innovative firms acceleration";

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, de la Sub Directora (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Aldo Aldrei Ruiz Bustos, Analista en Empresas de base Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 16 al 23 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

AN

Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Por Fabiola León Velarde Servetto
Presidenta del CONCYTEC

